MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 59-2-10011-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y LA SEÑORA MARTHA INÉS PÁEZ TORRES, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO, SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN DEL GRUPO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.

Entre los suscritos de una parte, el señor teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.212.177 de Bogotá D.C., en calidad de director de la Escuela de Aviación Policial, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 de 15/01/2018 "por la cual se actualiza y modifica el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 2014" y Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03501 de fecha 01 de octubre de 2024 "Mediante la cual se realiza el nombramiento como Director de la Escuela de Aviación Policial", Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 01567 de fecha 9 de junio de 2026 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026; quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** y por la otra, la señora **MARTHA INÉS PÁEZ TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.796.334 de Chiriguaná – Cesar, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio previa las siguientes consideraciones: **a)** Que, habiendo surtido las etapas correspondientes al proceso, en fecha 2 de junio de 2026, se inició la ejecución del contrato de compraventa No. 59-2-10011-26 de fecha 27 de mayo de 2025, cuyo objeto es la adquisición de equipos y elementos logísticos destinados al fortalecimiento de las actividades de apoyo, servicios generales y gestión del grupo logístico de la Escuela de Aviación Policial, por valor de cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos ($59.284.000,00) moneda corriente. Acuerdo de voluntades que se ha desarrollado de manera satisfactoria entre las partes. **b)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No. GE-2026-000456-ESAVI del 4 de junio de 2026, la señora Martha Inés Páez Torres, en calidad de contratista, solicitó al supervisor del contrato la autorización para modificar la especificación técnica del sistema de andamio convencional modular, consistente en sustituir los tubos estructurales fabricados en calibre 12 por tubos estructurales en calibre 16. La solicitud se sustenta en criterios técnicos que evidencian que dicha modificación permite mantener un adecuado equilibrio entre la resistencia mecánica, la capacidad de carga, la seguridad operacional y el peso propio de la estructura, sin afectar la funcionalidad, estabilidad ni las condiciones de seguridad del sistema; por el contrario, favorece su portabilidad, facilita las labores de manipulación, montaje y desmontaje y mejora las condiciones ergonómicas para su operación, conservando el cumplimiento de los requerimientos funcionales y el objeto previsto en el contrato. **c)** Que, a solicitud de la supervisión del contrato, la dependencia dueña de la necesidad emitió concepto técnico mediante comunicación oficial No. GS-2026-003260-ESAVI del 17 de junio de 2026, en el que concluyó la viabilidad de emplear tubería calibre 16 para la fabricación de los andamios

objeto del contrato, al establecer que dicho material satisface las exigencias técnicas de las actividades que se desarrollan en la Escuela de Aviación Policial, tales como trabajos de pintura, reparaciones locativas, instalaciones eléctricas, mantenimiento y adecuaciones menores. Así mismo, indicó que su utilización ofrece ventajas operativas y logísticas al reducir el peso de la estructura y facilitar su transporte, montaje y manipulación, sin afectar la funcionalidad ni las condiciones de seguridad, siempre que la fabricación se realice con materiales certificados y en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. **d)** Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-003546-ESAVI del 1 de julio de 2026, la señora mayor Yessica Marlen Godoy Barrero, en calidad de supervisora del contrato, emitió concepto favorable para la modificación de la especificación técnica relacionada con el calibre del tubo estructural previsto para la fabricación de los andamios convencionales tubulares, autorizando el uso de tubería calibre 16 en reemplazo del calibre inicialmente establecido. En su análisis, la supervisión determinó que la modificación es técnica y funcionalmente viable, por cuanto, conforme al concepto emitido por la dependencia dueña de la necesidad, se mantienen las condiciones de seguridad, resistencia, funcionalidad y destinación de los bienes objeto del contrato, siempre que su fabricación se realice con materiales certificados y en estricto cumplimiento de la normatividad técnica vigente, además de emitir concepto favorable para la modificación de la especificación técnica, solicitó al ordenador del gasto autorizar la modificación de las condiciones de ejecución del contrato de compraventa, específicamente en lo relacionado con la entrega parcial de los bienes y el pago parcial contra recibo a satisfacción. La supervisión determinó que dichas modificaciones resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, en atención a la solicitud de adición presupuestal efectuada mediante comunicación oficial No. GS-2026-002904-ESAVI del 29 de mayo de 2026 por el jefe encargado del Grupo Logístico, como dueño de la necesidad, con el propósito de adquirir mayores cantidades de los bienes inicialmente contratados e incorporar otros elementos que no fueron incluidos en el contrato original por limitaciones presupuestales. **e)** Que el modificatorio al contrato de compraventa No. 59-2-10011-26, se configura como parte de un contrato principal, derivado de un proceso desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993; Decreto 1082 del 25/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Título I "Contratación Estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5 "Mínima Cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía. **f)** Que, una vez evaluados los antecedentes y soportes técnicos, jurídicos y administrativos que sustentan la modificación, el ordenador del gasto, a través del Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL), autorizó la modificación del contrato de compraventa No. 59-2-10011-26 del 27 de mayo de 2026, al encontrarla procedente y conforme con la normativa que rige la contratación estatal y las disposiciones institucionales aplicables. **g)** Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y trámites exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, se procede a la celebración de la presente modificación al contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**: Modificar la especificación técnica del bien correspondiente al sistema de andamio convencional modular, autorizando que su fabricación se realice con tubos estructurales en calibre 16, en reemplazo del calibre inicialmente previsto en las especificaciones técnicas del contrato, conservando las demás características, condiciones técnicas y funcionales establecidas. **SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN (FORMA DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO)**: Modificar las condiciones de ejecución del contrato de compraventa No. 59-2-10011-26, en lo referente a la forma de entrega y la forma de pago, estableciendo que los bienes podrán ser entregados de manera parcial, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la disponibilidad de los elementos objeto del contrato. En consecuencia, el pago se efectuará de forma parcial, previa entrega efectiva de los

bienes y expedición del correspondiente recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, de conformidad con los valores y cantidades efectivamente suministrados. **TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y surtirá efectos a partir de su perfeccionamiento. **CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Las demás cláusulas y contenido del contrato de compraventa No. 59-2-10011-26 de fecha 27 de mayo de 2026, suscrito entre la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6 y la señora Martha Inés Páez Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.796.334 de Chiriguaná – Cesar, cuyo objeto es la adquisición de equipos y elementos logísticos destinados al fortalecimiento de las actividades de apoyo, servicios generales y gestión del grupo logístico de la Escuela de Aviación Policial, diferentes a las relacionadas anteriormente no se modifican y por tanto continúan con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia, se firma en San Sebastián de Mariquita (Tol), el día 08 JUL 2026

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

CONTRATISTA,

MARTHA INÉS PÁEZ TORRES
C.C. No. 1.064.796.334 de Chiriguaná – Cesar

Elaborado por: IT. Mauricio Cubillos Quimbayo
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo
Revisado por: IJ. Freddy Augusto Villamil
Revisado por: CT. Renzo Becerra García
Revisado por: MY. Luis Fernando Ortega Bueno
Fecha elaboración: 02/07/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.3 COMPRAVENTA\12. MODIFICACION No. 1 ELEMENTOS LOGISTICA

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co